

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

87**MADRID NÚMERO 45****EDICTO**

Doña Isabel Segura Millán, secretaria del Juzgado de instrucción número 45 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 991 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Djamal Aissoui, como autor de la falta de hurto prevista en los artículos 623.1 y 16 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con cuota diaria de 6 euros, y aplicación del artículo 53 del Código Penal, y se acuerda el alzamiento del depósito de los zapatos, y al abono de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar del siguiente a su notificación, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Djamal Aissoui, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 15 de febrero de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/7.364/12)